



DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus funciones delegadas mediante la Resolución No.02630 del 02 de diciembre de 2014 y se posesionó con el Acta No 000165 del 02 de diciembre de 2014, quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en ejercicio de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No. 000239 del 2004 expedida por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. Y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con expresado en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-ANT-00281-2020, contrato No. CO1.PCCNTR.1612489 suscrito el 9 de junio de 2020 entre el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** y **OXISALUD S.A.S**, cuyo objeto es: 5_354 Suministrar de forma periódica e integral oxígeno medicinal domiciliario, institucional y por evento, equipos hospitalarios y dispositivos médicos destinados al cuidado de los beneficiarios del servicio médico asistencial -SMA- del Sena Regional Antioquia y de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento. El contratista deberá aportar a la Entidad, Dirección Regional los siguientes amparos:
 - a) **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
 - b) **Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
 - c) **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
 - d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a todo el periodo de ejecución del contrato. Donde el SENA debe aparecer como asegurada y beneficiaria.
2. Que el día 19 de junio se aprobaron por parte de la Entidad las garantías requeridas.
3. Que el día 6 de noviembre de 2020 se suscribe Modificadorio No. 1 al contrato por medio del cual se adiciona el contrato en Nueve millones de pesos (\$9.000.000) y en este sentido el contratista aportó la ampliación de las garantías requeridas, las mismas que fueron aprobadas por el Director el 9 de noviembre de 2020.
4. Que el día 29 de diciembre de 2020 se suscribe Modificadorio No. 2 al contrato por medio del cual se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de enero de 2021 razón por la cual en contratista debió ajustar la vigencia de las pólizas.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia

Dirección Calle 51 57-70, Ciudad Medellín. - PBX (57 4) 5760000

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



Certificado No
GP-CER339688





5. Que, una vez aportada la garantía, el ordenador del gasto cuenta con la obligación de revisar y validar la información en ella consignada.

En razón a las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la(s) garantía(s) aportada por el contratista, bajo los siguientes criterios:

Nombre del Contratista:	OXISALUD S.A.S NIT: 811.013.645
Numero de contrato	CO1.PCCNTR.1612489 DEL 9 DE JUNIO DE 2020
Póliza de cumplimiento:	No. 2637268-9 del 29 de diciembre de 2020 Vigente desde 18/06/2020 a 30/09/2021 Por valor de \$5.800.000
Póliza de calidad	No. No. 2637268-9 del 29 de diciembre de 2020 Vigente desde 18/06/2020 a 30/09/2021 Por valor de \$5.800.000
Póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No. No. 2637268-9 del 29 de diciembre de 2020 Vigente desde 18/06/2020 a 30/05/2024 Por valor de \$5.800.000

Nota: En relación con el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual queda vigente la inicialmente aprobada con la legalización del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del presente acto dentro del expediente contractual correspondiente.

Dado en Medellín (Ant.), el día 30 de diciembre de 2020.


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

Proyectó: Diana Isabel Valencia Rojas, *Diana Isabel Valencia R.*

Vo.Bo: Natalia Diaz Bedoya, Abogada. *Natalia Diaz B.*

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia

Dirección Calle 51 57-70, Ciudad Medellín. - PBX (57 4) 5760000

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 2



Certificado No
GP-CER339688

